



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3102 /2017.-

ARICA, 02 DE MARZO DE 2017.-

**VISTOS:**

- a) Ordinario N° 406, de fecha 16 de Febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "GESTIÓN Y MANTENIMIENTO OFICINA COMUNAL DE LA MUJER".
- b) Memorándum N° 145, de fecha 21 de Febrero de 2017, de la de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 3557, de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

APRUEBASE el programa denominado "GESTIÓN Y MANTENIMIENTO OFICINA COMUNAL DE LA MUJER", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: GESTIÓN Y MANTENIMIENTO OFICINA COMUNAL DE LA MUJER
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO- DEPTO. GESTIÓN COMUNITARIA – OFICINA COMUNAL DE LA MUJER
1.3.-FECHA	: FEBRERO A DICIEMBRE 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989.</li> <li>• Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada el año 1995.</li> <li>• Convención Belem Do Para. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.</li> <li>• La Declaración de Pachuca. Realizada en el contexto del Foro de la Comisión Interamericana de Mujeres realizado en la ciudad de Pachuca, México en mayo de 2014.</li> <li>• La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N° 5 es la igualdad de género.</li> <li>• La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas.</li> </ul> Marco Jurídico Nacional: Ley 18.695. Título I, párrafo 1°, art. 1°; párrafo 2°, art. 3°, letra c; art, 4°, letras a, b, c, d, e, j, k, l Ley 20.066 Ley 20.280 Ley 20.066 Marco Jurídico Local: Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica Plan Comunal de Seguridad Pública, comuna Arica Padem 2016, comuna Arica Programa Alcalde de Arica
2.2. Descripción	: La Oficina Comunal de la Mujer, es una instancia dependiente del Departamento de Gestión Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su

OK-Sc

participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2º, art. 3º letra c), le asigna como función la promoción del desarrollo comunitario.

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, señala en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer: Desarrollar programas, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social, comunitaria, cultural y/o laboral. Este instrumento de desarrollo comunal, identifica además algunas de las principales problemáticas que afectan a las mujeres de la comuna; orientando la gestión de la oficina a trabajar temas de violencia intrafamiliar, apoyo para el trabajo, particularmente emprendimiento y microempresa, y, fortalecimiento sociopolítico de las organizaciones de mujeres.

La Oficina Comunal de la Mujer trabajará durante el año 2017 en tres líneas de trabajo: Violencia contra las mujeres, Autonomía económica y Autonomía social y política. Estas líneas incorporan convenios con terceros y acciones que amplían su alcance hacia otras mujeres que no alcanzan a ser cubiertas por dichos convenios.

III.-OBJETIVO:

General:

- Desarrollar una gestión comunal tendiente a contribuir a la disminución de las inequidades sociales de género que afectan a las mujeres de la comuna de Arica.

Específicos:

- Apoyar las líneas de trabajo de la Oficina Comunal de la Mujer durante el año 2017.
- Prestar asesoría en temas de género y desarrollo local al Alcalde y gestión municipal.
- Generar conciencia respecto de las inequidades sociales de género y proponer estrategias para disminuirlas.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1. HUMANOS

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Asesoría técnica
- Oficina Comunal de la Mujer

4.2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL \$
Impresos y formularios	500.000
Otros materiales de Oficina	500.000
Materiales de aseo	200.000
Otros materiales y suministros	500.000
Materiales de uso y consumo corriente	200.000
Mantenimiento y reparación equipos	500.000
Otros servicios de impresión	2.000.000
Otros eventos	900.000
Gastos menores	290.000
Otros	300.000
Premios	500.000
Mobiliario y otros	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.890.000</b>

Valor total del Programa impuesto incluido \$6.890.000.-

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1. ÁREA DE GESTIÓN:A.G. Nº 04 Programas Sociales

5.2. IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Impresos oficina Mujer	215.22.04.001.001	Impresos y Formularios	500.000
Materiales de Oficina	215.22.04.001.002	Otros materiales de oficina	500.000
Materiales de aseo	215.22.04.007.001	Materiales de aseo	200.000
Otros materiales y suministros	215.22.04.007.002	Otros materiales y suministros	500.000

Materiales de uso y consumo corriente	215.22.04.009.001	Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales)	200.000
Mantenimiento y Reparación de equipos Oficina	215.22.06.004	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas	500.000
Impresión materiales de difusión	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	2.000.000
Otros Eventos: certificaciones, ceremonias conmemorativas	215.22.08.011.006	Otros eventos	900.000
Gastos menores de la Oficina	215.22.12.002	Gastos menores	290.000
Imprevistos	215.22.12.999	Otros	300.000
Obsequios ceremonias y actos	215.24.01.008.004.001	Dideco (Gto. Premios)	500.000
Muebles oficina	215.29.04.004	Mobiliario y Otros	500.000
		TOTAL:	\$ 6.890.000

El monto del Programa es de \$ 6.980.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

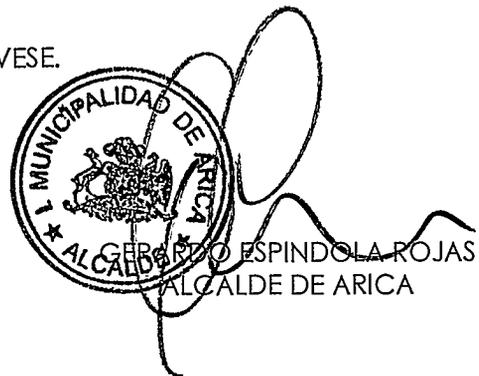
IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALGERBERTO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/BCA/bcm.-